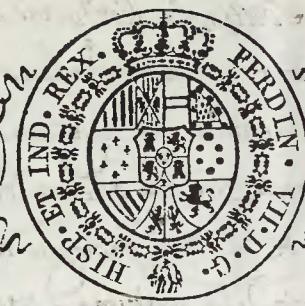


Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

21. Febrero, jurado por el R.º la Constitución en 9 de Marzo de 1820.

Señor
Presidente
Gobernador
Gobernador
Fernández Gómez
Bogas
Fernández

O
D
O
D
Nota

venire entando en quinto los SS que comienzan del margen y firmaran los que raven por el S.º Alcalde Presidente se dio cuenta de las órdenes recibidas en el proximo conve de veintey seis de Junio ultimo, y haciendo justicia de su traido desen conuento acordaron: Republique por edictos la generosa cesión q. nacido S. M. de la finca del Real Patrimonio para el pago de la deuda p. blica: que señaga raver lo mandado por el R.º para que los encargados p. los Ayuntamientos en el reparto y cobro de sal, acudan a estos Corporaciones con los recursos que promueban acerca de este ramo, y de ninguna forma a la Hacienda p. blica: que se convierte a la circular del S.º Gobernador interino de diez y siete de Junio proximo, que esta villa rindió sus cuentas en tiempo debido, que de ella otra un exemplar en Contaduría y otro en este archivo: tambien se instruyeron otros Señores de lo mandado por el R.º, con respecto a los Soldados licenciados y transmises que devan ser provisto y en sus marchas enclavado q. con las circunstancias que se previenen: que se envian a la Contaduría de Propios 130. L. pesos que se adendarán para gastos de Sanidad y enviar la introducción de la peste tertiaria que señala propagada en algunos pueblos de la Isla de Mallorca: que se obiese el artículo diez del decreto q. expidieron las Cortes en ocho de Junio de ochocientos trece, estableciendo por el R.º en nueve de abril proximo, y comunicado por el S.º Jefe Político de Señor correspondiente a esta Provincia en veinte del mismo Abril, por el qual demanda que se cumpla q. las personas tras los granos existan culas cada 30 quintales y hasta que se establezcan lim. q. quienes cosa y se noq. y embozados no se permita se hagan cuentas ni demandas q. sepan los oficios q. ninguna clase de persona q. aun por los religiosos mendicantes, q. se celebren q. al efecto se fijen edictos y se oficien a los Capellanes del Convento del In. Juan Antonio Moreno y José Vicamez, y al R.º Guardian del Colegio de Mis. sione y de Religiosos Conventeranos q. expresion: fueron conformes q. certifico =

Matacatorias

Manilla

Fernando e

José Freire

Juan Pedro Muñoz

Fernández

